

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 de julio de 2022

Proceso: 11001-31-10031-2021-00239-00

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 10:30 a.m. del 14 de julio de 2022 comienza grabación a las 10:51 a.m

Fin audiencia: 1:12 p.m. del 14 de julio de 2022

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante JORGE DANIEL CLAVIJO BUENAVENTURA, su apoderado BRAYAN STIVEN HURTADO PEÑA a quien se le reconoce personería en la forma y términos del poder conferido al mismo y la demandada LILIANA ALDANA CARDENAS y su apoderada en amparo de pobreza, SANDRA PATRICIA JIMENEZ CRUZ, las testigos MARTHA JANETH LEDESMA GARCIA, ANGELA ROSA CASTRILLON OCAMPO y BLANCA NUBIA CARDENAS

CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL

Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron las etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes, se recibieron las declaraciones de las relacionadas, por secretaria y por el medio más expedito solicítase a la Comisaria Cuarta de familia – San Cristóbal de esta ciudad para que remitan en forma íntegra y en formato PDF las actuaciones surtidas en la medida de protección 639-2020 donde se incluyan también los seguimientos realizados y las actuaciones desplegadas en otros procesos con relación a la misma. Obtenida dicha información se pondrá en conocimiento dicha documental y se señalará fecha para recibir la declaración de PAULA JULIANA SAMBONÍ CRUZ, alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:12 p.m. del día 14 de Julio de 2022, se levanta la audiencia

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a003c938ad385aa2fe2c925e8d91cb4960851ba5d512532b5ee4caa76eb3f69**

Documento generado en 14/07/2022 01:24:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>